

6  
instruir, y enseñar en las habilidades que les fuesen peculiares, y en las que conducian las Fabricas de Seda, y Lana, por el beneficio comun, y adelantamiento de estas Niñas, y Niños, se evitassen tan perniciosos daños; y que dicha Ciudad informasse à los del nuestro Consejo, de lo que sobre este particular ocurriese, proponiendo los medios, que se podrian aplicar para poner en práctica tan santa, y util providencia; y cumpliendo con el Real mandato, nos havia representado, lo mucho que se necesitaba de que tuviesse efecto nuestra Real mente, por ser constante la grande necesidad, que havia de que se recogiesen estos Huerfanos, por hallarse al presente mucho numero de ellos, con el motivo de la pobreza à que se havia reducido dicha Ciudad, y su Reyno, ocasionada de la continuacion de la Guerra, falta de cosechas, y otras pérdidas, y algunos medios à este fin. Y deseando dicha Ciudad de Murcia concurrir à tan piadosa Fundacion, en vista de tener yà el Obispo su Prelado perfeccionada la Casa, que à sus expensas, y llevado de su zelo, havia aplicado para el recogimiento de estos Huerfanos, y con su exemplo alentar à los demàs Pueblos de estos Reynos, havia aplicado para congrua de la manutencion de esta Casa, todas las Tierras, que comprehendia el Campo de la Matanza, proprias de dicha Ciudad, referando en si las yervas, y lo demàs Concegil, y el Arbitrio de un real en cada quintal de Sossa, y Barri-lla, de la que se cogia en su Jurisdiccion, que pagaban los Compradores por el alivio del Cosechero, para que Nos haviamos servido conceder la facultad en ocho de Abril del año passado de setecientos, y once, para la reintegracion de los seiscientos doblones, gastos, y adealas, con que nos havia servido dicha Ciudad, para la Remonta de la Cavalleria; y que pudiesse passar à recaudar este derecho à los Puertos de Cartagena, Alicante, y demàs partes donde se transportassen dichos generos, consignandoles desde  
luc-

